



**MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a Diecinueve días del mes de Enero del año dos mil dieciséis entre la Señora JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Quillón, en adelante "La Arrendataria" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO, en su condición de dueña, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad, ubicada en la comuna de Quillón, en calle 18 de Septiembre N° 633.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a doña JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO, el inmueble ubicado en el punto PRIMERO, que será utilizado como casa-habitación para Directivo de la Municipalidad de Quillón, quedando facultado "El Arrendatario", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades y previo acuerdo con "La Arrendataria".-

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 273.000.- (doscientos setenta y tres mil pesos) mensuales. Este monto será reajustado para su próxima renovación de acuerdo con la variación del I.P.C.

CUARTO: La renta estipulada se pagará desde el séptimo día hábil al mes vencido, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato, se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO y la otra copia en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO
C.I. [REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AGS/ETV/joh

- Distribución:**
- Secretaría Municipal
 - Interesado.
 - Archivo Adm. y Finanzas